

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL PP APORTACION 2023 (MANDATO 2023-2027) EXPTE 2024/78	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 96A11-3PPO8-C5X9Z Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 11:04:39 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2024 09:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5759965-96A11-3PPO8-C5X9Z-3A3249B76D6C55B763986F893-E9F07ED4E419FD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=7?Idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

FUNCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

Tipo de documento: ICFP (Informe de control financiero permanente)

Tipo de expediente: INT- Otros expedientes

N.º de expediente: 2024 / 78 (Id. 289848)

Nombre: JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN EL EJERCICIO 2023 (MANDATO 2023-2027)

Destino: GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN EL EJERCICIO 2023 (MANDATO 2023-2027)

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), señala que “a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan [...]. El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”.

El Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, mediante el acuerdo adoptado el 7 de julio de 2023, aprobó el reconocimiento y determinación de las asignaciones económicas a los grupos municipales, consistentes en un componente fijo de 700,00 €/mes para cada grupo y de un componente variable, de 275,00 €/mes por cada uno de sus miembros, por lo que al grupo político municipal Partido Popular, que tiene diez concejales, le corresponde recibir una aportación de 3.450,00 €/mes, abonada trimestralmente con carácter de pago anticipado, e ingresada en una cuenta corriente de titularidad del grupo político municipal, distinta del partido político al que se encuentre vinculado.

Además, el punto tercero del acuerdo plenario citado indica que:

“[...] Cada grupo político llevará una contabilidad específica de las asignaciones otorgadas anualmente, registrando cada una de las operaciones que se realicen y conservando las correspondientes facturas o documentos justificativos. La contabilidad específica incluirá el reflejo de los movimientos de tesorería. Dicha contabilidad será puesta a disposición del Pleno municipal, cuando este lo solicite a

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL PP APORTACION 2023 (MANDATO 2023-2027) EXPTE 2024/78	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 96A11-3PPO8-C5X9Z Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 11:04:39 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2024 09:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5750965 96A11-3PPO8-C5X9Z 3A3249B76D6C55B763986F8831E9F07EDME419FD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?IdIoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

efectos de control político, y obligatoriamente para su control interno (intervención) y externo (Consejo de Cuentas), durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refiere la asignación anual otorgada.

Al margen del control político atribuido al Pleno, este órgano somete la aportación económica a los grupos municipales a la fiscalización de la Intervención municipal, en los terminos regulados en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 17 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para 2023 (en adelante, BEP 2023).

El acuerdo plenario referido también establece que los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 32 de las BEP 2023 tienen la naturaleza de bases específicas que regulan la ayuda directa para la dotación económica de los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Ponferrada durante el mandato 2023-2027, uniéndose el citado artículo como anexo al acuerdo.

De conformidad con lo indicado, los grupos municipales presentarán ante la Intervención municipal anualmente, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran, la siguiente documentación:

[...] - *Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.*

- *Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar, para cada gasto, los siguientes datos:*

- Proveedor
- N.º y fecha de factura
- Concepto facturado
- Importes
- Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto
- Medio y fecha de pago

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de "pagado", diligencia de "en efectivo", sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL PP APORTACION 2023 (MANDATO 2023-2027) EXPTE 2024/78	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 96A11-3PPO8-C5X9Z Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 11:04:39 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2024 09:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5750955 96A11-3PPO8-C5X9Z 3A3249B76D6C55B76398F893 E9F07ED4E419FD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/NoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1?Idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación.”

Finalmente, cabe señalar que el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, en su apartado cinco establece que “[...] Los fondos que no hayan sido aplicados a las finalidades establecidas, no hayan sido gastados dentro del ejercicio presupuestario en el cual le hayan sido entregados, no hayan sido justificados o lo hayan sido de forma insuficiente, deberán ser reintegrados al Ayuntamiento, aplicándose para ello el procedimiento establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 7 de julio de 2023, del artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y el resto de normativa aplicable, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2024.

El informe provisional de control financiero permanente sobre la “Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Partido Popular en el ejercicio 2023 (Mandato 2023-2027)”, se emitió el 24 de septiembre de 2024 (Id.5648024). Ese mismo día la notificación (n.º de salida 13112) se puso a disposición del grupo y fue aceptada en la Dirección Electrónica Habilitada Única el 25 de septiembre de 2024.

El plazo para la presentación de alegaciones finalizaba el 16 de octubre de 2024. Con fechas 7 de octubre (n.º de anotación 37168) y 17 de octubre de 2024 (n.º de anotación 38933), este último fuera del plazo otorgado, el grupo presentó sendos escritos de alegaciones acompañados de documentación adicional.

Quien suscribe, a la vista de las alegaciones y la documentación adicional aportada por el grupo, considera que se da cumplimiento parcial a las recomendaciones formuladas en el Informe provisional, por lo que procede a modificar los apartados “4. Valoración global” y “5. Conclusiones y Recomendaciones” en este Informe definitivo, además de matizar algunas cuestiones en el punto “II. Resultados del trabajo”.

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Partido Popular de la parte de la anualidad 2023 correspondiente al Mandato 2023-2027. De acuerdo con lo señalado en el artículo 32, apartado 4.2, de las BEP 2023, todos los grupos deberán presentar la documentación justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos (por lo tanto, el plazo finalizaba el 30 de abril de 2024).

Al ser 2023 un año electoral, según el citado artículo 32, apartado 4.6, “*En año electoral, con motivo de la renovación de los grupos, cada uno de ellos deberá presentar una cuenta justificativa por el período que corresponda al mandato corporativo que termina, dentro del mes siguiente a su término. Los nuevos grupos*

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL PP APORTACION 2023 (MANDATO 2023-2027) EXPTE 2024/78	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 96A11-3PPO8-C5X9Z Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 11:04:39 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2024 09:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5750965 96A11-3PPO8-C5X9Z 3A3249B76D6C56B76386F8831E9F07ED4E419FD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portail/ce/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?Idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

constituidos deberán presentar otra por el período del año que corresponda al nuevo mandato”.

Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal Partido Popular con fecha 26 de marzo de 2024 y n.º de anotación de entrada en el Registro General 11299, así como a la documentación aportada con las alegaciones presentadas los días 7 y 17 de octubre de 2024, tal como se indica en el apartado “1.Introducción”.

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, la parte de la anualidad 2023 correspondiente al Mandato 2023-2027.

4. Valoración global

La valoración global a partir de las comprobaciones realizadas puede considerarse satisfactoria en cuanto cumplimiento del objetivo indicado en la letra b) del apartado anterior, es decir, que los gastos se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos; en cuanto a los objetivos de las letras a) y c), esto es, que se cumplen los requisitos del art. 73.3 de la Ley 7/85 sobre la naturaleza de los gastos y respecto a la documentación a presentar, tipo y contenido de los justificantes de gasto, el grupo debe mejorar su cumplimiento.

5. Conclusiones y recomendaciones

El grupo acredita haber recibido aportaciones del Ayuntamiento de Ponferrada en 2023, correspondientes al Mandato 2023-2027, por importe total de 20.010,00 €, cantidad que coincide con las obligaciones reconocidas y los pagos realizados por el Ayuntamiento.

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL PP APORTACION 2023 (MANDATO 2023-2027) EXPTE 2024/78	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 96A11-3PPO8-C5X9Z Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 11:04:39 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2024 09:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57509E5 96A11-3PPO8-C5X9Z 3A3249B76D6C56B76386F8831E9F07EDME419FD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que el grupo político municipal Partido Popular imputó gastos a la aportación del ejercicio 2023 (Mandato 2023-2027), por importe de 20.035,50 € conforme a su Cuenta de Pérdidas y Ganancias y de 19.763,57 €, de acuerdo con los justificantes aportados. De ese importe resultan admisibles 19.386,05 €, cantidad inferior a la aportación recibida, por lo que el grupo municipal deberá reintegrar al Ayuntamiento una cuantía de 623,95 €, más los intereses de demora que procedan (la explicación detallada se recoge en el apartado II Resultados del trabajo).

A la vista de lo señalado, se considera oportuno realizar la siguiente recomendación al grupo municipal:

1.- Debe exigir a sus proveedores de bienes y servicios que las facturas emitidas reúnan los requisitos establecidos en el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (RD 1619/20212, de 30 de noviembre), revisando, entre otras cuestiones, que los conceptos estén convenientemente detallados (en caso de que estén referidos a albaranes, debe aportarlos), así como que el CIF utilizado sea el del grupo y que consten todos los datos del emisor.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5759855 96A11-3PPO8-C5X9Z 3A3249B76D6C55B763986F8831E39F07EDME419FD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/porta/mostrarDetalle.do?opc_id=273&ent_id=7&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

II Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos (1)	Cumple parcialmente
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago	Cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos (2)	Cumple parcialmente
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento	Cumple
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido (3)	Cumple parcialmente
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable (4)	Cumple parcialmente
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal	Sí cumple

OBSERVACIONES	(1) El libro registro contable que presentan no está foliado, numerado ni sellado
	(2) El grupo aporta dos documentos de gasto que no son originales sino copias difícilmente legibles (Alnuar 2000 SL y Castilla y León Radio SA)
	(3) En la factura emitida por Librería Quiñones CB, el CIF del cliente (V24681845) no se corresponde con el del grupo municipal. En las dos facturas de Copycentro Sefel SL, se hace referencia a albaranes que el grupo no ha aportado (aunque les fueron requeridos); en su lugar, presentaron nuevamente las facturas con detalle de conceptos y precios unitarios, pero con números de albarán diferentes a los iniciales.
	(4) El grupo destinó parte de la aportación a la adquisición de bienes de inversión (archivador cajonera y ratón inalámbrico), según se desprende del concepto de la factura 24/93 de Copycentro Sefel

Tabla 1

A continuación, se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5759855 96A11-3PPO8-C5X9Z 3A3249B76D6C55B76398F8831E9F07EDME419FD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/verEstadica.do?opc_id=273&ent_id=1?Idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal Partido Popular correspondientes a la aportación del ejercicio 2023 (Mandato 2023-2027)	20.010,00
2. Aportaciones municipales correspondientes a 2023 (Mandato 2023-2027) registradas por el grupo	20.010,00
3. Diferencia (1-2)	0,00
4. Gasto a justificar por el grupo derivado de la aportación municipal de 2023 (Mandato 2023-2027)	20.010,00
5. Gasto que el grupo imputa a la aportación municipal de 2023 (Mandato 2023-2027)	19.763,57
6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5)	246,43
7. Gastos comprobados por Intervención no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	377,52
8. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	19.386,05
9. Diferencia entre el importe a justificar por el grupo y el gasto admisible comprobado por Intervención (4-8)	623,95

GASTOS NO ADMISIBLES	IMPORTES (€)
Factura de Copycentro Sefel SL, n.º 24/93, emitida el 20/12/2023, en cuyo detalle hay dos conceptos de inversión (archivador cajonera y ratón inalámbrico), que no son subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32.3.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023 y art. 73.3 de la Ley 7/85	377,52
Total gastos no admisibles	377,52

Tabla 2

El grupo imputa contablemente gastos a la aportación municipal por un importe de 20.035,50 €, cantidad superior en 25,50 € a la aportación recibida del Ayuntamiento (20.010,00 €). No obstante, de manera documental presenta justificantes por importes de 19.763,57 €. De estos gastos, de acuerdo con las comprobaciones efectuadas por Intervención, no es admisible el señalado en la tabla 2, por importe de 377,52 €, por el motivo siguiente:

- La factura emitida por Copycentro Sefel SL, con n.º 24/93 incluye dos conceptos de inversión que no pueden admitirse como gastos aplicables a la aportación municipal por tratarse de bienes no fungibles, con duración superior al ejercicio presupuestario, susceptibles de inclusión en inventario y previsiblemente no reiterativos, por lo que deben excluirse en virtud de lo dispuesto en el art. 32.3.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2023, que se remite al art. 73.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de lo expuesto y, de acuerdo con la normativa aplicable, el gasto correctamente justificado asciende a 19.386,05 €, lo que implica que el grupo político municipal Partido Popular deberá reintegrar al Ayuntamiento la cantidad de 623,95 €, más los intereses de demora que procedan.

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION GASTOS GRUPO MUNICIPAL PP APORTACION 2023 (MANDATO 2023-2027) EXPTE 2024/78	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 96A11-3PPO8-C5X9Z Fecha de emisión: 29 de Noviembre de 2024 a las 11:04:39 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 29/11/2024 09:03	ESTADO FIRMADO 29/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 57509E5 96A11-3PPO8-C5X9Z 3A3249B76D6C56B76386F8831E9F07EDME419FD9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma>



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

ii) Limitaciones al alcance

En la realización del trabajo no se han encontrado limitaciones al alcance.

iii) Seguimiento de medidas derivadas de conclusiones y recomendaciones de informes de control anteriores

Al tratarse de la primera justificación de gastos de la aportación municipal de este grupo político constituido en el Mandato 2023-2027, el seguimiento de las medidas derivadas de las conclusiones y recomendaciones de este informe se realizará en los informes de control que se emitan sobre las justificaciones posteriores.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 29 de noviembre de 2024, documento firmado electrónicamente,

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez